

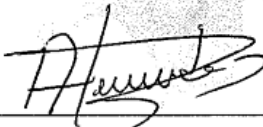


"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



SE AUTORIZA EL PRESENTE LIBRO, PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO SAN VICENTE, REALICE EL REGISTRO MECANIZADO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EL CUAL SE ENCUENTRA NUMERADO Y SELLADO CON EL SELLO DE ESTA ALCALDIA Y FIRMADA LA PRESENTE PAGINA DE AUTORIZACION POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.-

TECOLUCA, 03 DE ENERO DE 2018

F. 

Sr. ALFREDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

ALCALDE MUNICIPAL



ACTA NUMERO UNO

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del **miércoles, tres de enero de dos mil dieciocho**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, Rene Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín; Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Beloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:.....

“ACUERDO NUMERO UNO”El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Autorizar** todas aquellas erogaciones y gastos fijos que estén contemplados en las partidas del Presupuesto Municipal aprobado para el **Ejercicio Fiscal del año dos mil dieciocho**, los cuales no necesitan acuerdo previo para efectuar el gasto, siempre que exista disponibilidad financiera para cubrir el gasto de las partidas que a continuación se describen: salarios al personal permanente: De carrera (ley de salario), puestos de confianza y por contrato, aportaciones al INPEP, AFP'S, ISSS, AGEPIM, aguinaldos del personal permanente y por contrato, remuneración a los miembros del Concejo Municipal que asistan a las reuniones, pago a empleados que hayan trabajado en vacaciones, días de descanso o realizado horas extras. **Servicios básicos.** Servicio de energía eléctrica, servicio de agua, servicio de telecomunicaciones, servicios de correos. La cuota de sostenimiento a COMURES, Consejo Departamental de Alcaldes del



Departamento de San Vicente (CDA), aportación a la ASOCIACION LOS NONUALCOS y ANDRYSAS de la cual esta Municipalidad forma parte. Cuando el pago no exceda de **Quinientos 00/100 dólares (\$500.00)** y siempre que exista disponibilidad financiera se podrán realizar los siguientes pagos contemplados en:

Bienes de consumo. Productos alimenticios para personas, productos agropecuarios y forestales, productos textiles y vestuarios, productos de papel y cartón, productos de cuero y caucho, productos químicos, llantas y neumáticos, combustibles y lubricantes, minerales no metálicos, minerales metálicos, materiales de oficina y papelería en general, materiales informáticos, libros, textos, útiles de enseñanza y publicaciones, materiales de defensa, herramientas, repuestos y accesorios, materiales eléctricos, especies municipales, bienes de uso y consumo diverso. **Servicios generales y arrendamiento.** Mantenimiento y reparación de bienes muebles, mantenimiento y reparación de vehículos, mantenimiento y reparación de bienes inmuebles, transporte, fletes y almacenamientos, servicios de publicidad, servicios de alimentación, impresos, publicaciones y reproducciones, arrendamiento de bienes muebles, servicios generales de arrendamiento diverso, alquileres. **Pasajes y viáticos.** Pasajes al interior, viáticos por comisión interna (siempre que no exceda de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) por persona). **Consultorías, estudios e investigaciones.** Servicios jurídicos, servicios de capacitaciones, consultorías, estudios e investigaciones. **Seguros, comisiones y gastos bancarios.** Comisiones y gastos bancarios. **Bienes muebles.** Mobiliario y equipos informáticos. Reconocimientos y atención a cooperantes, instituciones o personas naturales. Y para efectos de pago solo se agregará el número de Acta, la fecha en que se realizó la sesión del Concejo y el número de Acuerdo Municipal. Dichos gastos se podrán cancelar del Presupuesto Municipal Fondo 25% o Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ante la necesidad que tienen los Miembros del Concejo, empleadas y empleados de esta Municipalidad en que se les pueda



realizar pequeños anticipos de salario para cubrir necesidades de carácter urgente, **ACUERDA:** Poner a disposición de la Tesorería Municipal, la cantidad de **Tres mil 00/100 dólares (\$3,000.00)** de donde la Tesorera Municipal, podrá realizar **anticipos de salario** a los Miembros del Concejo, empleadas y empleados municipales, hasta un monto máximo de **Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00)**, el cual será descontado de la planilla de pago(salario) de cada Miembro del Concejo, empleada y empleado que haya solicitado anticipo. La cantidad de los Tres mil 00/100 dólares (\$3,000.00) se tomará de Fondos Propios y serán liquidados en el mes de **diciembre de dos mil dieciocho.- COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Asignar** un fondo en moneda fraccionaria, por un total de **Doscientos 00/100 dólares (\$200.00)**, el cual estará a disposición de la Tesorería Municipal, esto con el fin de poder dar cambios a los contribuyentes cuando cancelen algún servicio que esta Municipalidad les haya brindado, este fondo deberá de mantenerse en forma permanente, ya sea en moneda o en billetes y en caso de realizársele arqueo, la Auxiliar de Tesorería Municipal deberá de presentar el total del fondo, el cual deberá ser liquidado en el mes de **Diciembre de dos mil dieciocho.** Dicho fondo estará bajo la responsabilidad de Reyna Bonilla Rivas; conocida por: Reyna Yamileth Bonilla Rivas, Auxiliar de Tesorería Municipal, esta cantidad se tomará de la cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Asignar** un fondo en moneda fraccionaria, por un total de **Cien 00/100 dólares (\$100.00)**, el cual estará a disposición de la Tesorería Municipal del Distrito de San Nicolás Lempa, esto con el fin de poder dar cambios a los contribuyentes cuando cancelen algún servicio que esta Municipalidad les haya brindado, este fondo deberá de mantenerse en forma permanente, ya sea en moneda o en billetes y en caso de realizársele arqueo la Auxiliar de Tesorería Municipal, deberá de presentar el total del fondo el cual deberá



ser liquidado en el mes de **Diciembre de dos mil dieciocho**. Dicho fondo estará bajo la responsabilidad de Ana Miriam Cortez de Rodríguez, Auxiliar de Tesorería Municipal, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE**.

"ACUERDO NUMERO CINCO". El Concejo Municipal en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 N° 4, 31 N° 1 y 91 del Código Municipal; y el Artículo 4 del Decreto Numero Quinientos diecinueve de fecha trece de junio de mil novecientos noventa y publicado en el Diario Oficial Numero Ciento cincuenta y cinco, tomo Trescientos siete de fecha veintisiete de junio de mil novecientos noventa; **ACUERDA: Autorizar al TESORERO del INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM", para que aplique los descuentos respectivos con cargo al FODES 25% destinado para sufragar GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, con los cuales se harán los pagos de las ESPECIES MUNICIPALES que este municipio demande del ISDEM durante el período comprendido del uno de enero de dos mil dieciocho hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho; en caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del período fiscal antes mencionado, se solicita que continúen los descuentos aludidos en un período adicional de treinta días calendario faltantes al vencimiento del año fiscal, mientras se tramita nueva autorización. Y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM" "CERTIFIQUESE".**

"ACUERDO NUMERO SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Autorizar** aquellas contribuciones que no excedan de **Doscientos 00/100 dólares (\$200.00)**; en concepto de contribución para la celebración de las fiestas patronales de las comunidades que se celebran en diferentes fechas, en el Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, así también actividades culturales y torneos de futbol relámpagos que se realicen en el marco de la celebración de las fiestas patronales de las comunidades,



estas cantidades se tomaran de la cuenta denominada: **5% de Fiestas Patronales.- COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 2 y 3, Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** **Autorizar** todas las erogaciones, hasta por un monto de **Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00)** en concepto de contribuciones a personas naturales para compra de medicamentos, realización de exámenes médicos y gastos de operación que esta Municipalidad realizará durante el **año dos mil dieciocho**, a personas que residan en alguna comunidad del Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente, y que sean de escasos recursos económicos, estas cantidades se tomaran de la cuenta de Fondos Propios. Queda establecido que el Concejo Municipal autorizara los montos de las contribuciones a realizarse.- **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 2 y 3 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** **Autorizar** todas las erogaciones de gastos, hasta por un monto de **Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00)** en concepto de contribución para gastos funerarios que esta Municipalidad realizará durante el **año dos mil dieciocho**, a persona a quien le haya fallecido algún ser querido (familiar) o vecino de la comunidad. Dichos fondos se entregaran siempre y cuando no se le haya contribuido con la donación de un ataúd y que el fallecido resida en alguna comunidad del Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente, así mismo que los dolientes sean de escasos recursos económicos, estas cantidades se tomaran de la cuenta de Fondos Propios.-**COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 93 inciso primero del Código Municipal **ACUERDA:** Crear el **FONDO CIRCULANTE** por un monto de **UN MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00)**; de donde se podrá cancelar cualquier rubro de esta Municipalidad que tenga asignación presupuestaria y que no sea proyecto, hasta un monto de **Cincuenta 00/100 dólares**



(\$50.00); y en caso de que los gastos sean superiores a este monto, se cancelará por medio de cheque. El fondo en mención será administrado por el Licenciado Fredy Arturo Montano Franco, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM), y estos serán liquidados a Tesorería Municipal, cuando el encargado del fondo circulante lo estime necesario, previniendo que este no se quede a cero y podrá hacer las liquidaciones que sean necesarias en el mes, en base a recibos o facturas como comprobantes de los gastos y estos serán descargados a su respectiva partida presupuestaria siempre que existan fondos destinados para los gastos y la última liquidación se realizará en el mes **diciembre de dos mil dieciocho**, la cual será por el monto total asignado al fondo circulante. Dicha cantidad se tomará del Presupuesto Municipal Fondo 25%. El empleado municipal encargado del Fondo Circulante, deberá rendir una Fianza, la cual será cancelada con fondos de esta Municipalidad. **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO DIEZ". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Julio Díaz, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número **Cuatrocientos veinte**, partida número **Cincuenta y cuatro** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil **novecientos cuarenta**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JULIO DIAZ**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO ONCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Rene Antonio Medina Landaverde, la cantidad de Setenta 00/100 Dólares (\$70.00), en concepto de pago por siete (7) días trabajados realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), según detalle: el día dieciséis de diciembre de dos mil diecisiete, laboro en la Alcaldía Municipal de Tecoluca en sustitución de Pedro Argueta



Mira, debido a que solicito permiso personal de doce horas y los días: uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis de enero de dos mil dieciocho, brindo seguridad cuidando el misterio (nacimiento) instalado en el Parque Central de Tecoluca, se cancelara del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DOCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal **ACUERDA:** Contratar de forma directa los servicios profesionales de la empresa **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTEGRALES S.A. DE C.V.**, por un monto de **Un mil seiscientos noventa y cinco 00/100 dólares (\$1,695.00)** en concepto de cancelación por servicios de trabajo presencial para la revisión, ajustes y desarrollo de nuevas opciones en los módulos del sistema Pharo ya existentes, conocido internamente como Sistema Integrado para administración financiera que incluye: Unidad Tributaria, UACI, Proyectos, Secretaría Municipal, Activo Fijo, Tesorería y Gerencia General (administración de combustible). Dicho servicio constará de un total de diez (10) días hábiles, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde en los días previamente establecidos acordados por la Gerencia General. La contratación directa se aplica debido a que el sistema a la fecha cuenta con su garantía de desarrollo. Dicha contratación se cancelará del Fondo 25%. COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO TRECE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 11 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** **Aportar a la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES)** en cumplimiento de sus estatutos y voluntariamente como miembro de la misma una **cuota mensual gremial**, equivalente a la cantidad de **Quinientos 00/100 dólares (\$500.00)**, a partir del mes de **enero de dos mil dieciocho al mes de diciembre de dos mil dieciocho** y se autoriza a la Tesorería del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que descuente a favor de COMURES, la suma mencionada del Fondo 25% de la cantidad total a recibir anualmente de parte del FONDO PARA



EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES).
COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CATORCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 11 del Código Municipal **ACUERDA: Aportar** al Consejo Departamental de Alcaldes San Vicente (CDA), voluntariamente como miembro de la misma **una cuota mensual**, equivalente a **Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00)**, a partir del mes de **febrero de dos mil dieciocho al mes de diciembre de dos mil dieciocho**, se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para que descuente a favor del Consejo Departamental de Alcaldes San Vicente (CDA), la suma mencionada del Fondo 25% de la cantidad total a recibir anualmente de parte del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES). COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO QUINCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 11 del Código Municipal **ACUERDA: Aportar** a la **Asociación de Municipios Los Nonualcos**, voluntariamente como miembro de la misma **una cuota mensual** equivalente a **Trescientos 00/100 dólares (\$300.00)**, a partir del mes de **enero de dos mil dieciocho al mes de diciembre de dos mil dieciocho**, y se autoriza a la Tesorería del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para que descuente a favor de la Asociación de Municipios Los Nonualcos, la suma mencionada del Fondo 25% de la cantidad total a recibir anualmente de parte del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES). COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 29 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Aportar** a la **Asociación Nacional de Regidoras Sindicas y Alcaldesas Salvadoreñas (ANDRYSAS)**, una cuota mensual de **Treinta y cinco 00/100 dólares (\$35.00)**, a partir del mes de **enero de dos mil dieciocho al mes de diciembre de**



dos mil dieciocho, cantidad que se entregara el último viernes de cada mes, por medio de cheque, previo elaboración de recibo, el cual deberá ser firmado y sellado por una representante de la institución mencionada. Esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal Fondo 25%.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO DIECISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal, Artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en vista que la Licenciada Arlen Otilia Parada de Montano; Sub Jefe del Registro del Estado Familiar, asignada al Distrito Municipal San Nicolás Lempa se encuentra incapacitada por maternidad **ACUERDA: Trasladar** de forma provisional a la señora **ANA MERCEDES GARAY DE MOREIRA**, a partir del **siete de enero de dos mil dieciocho**, para que desempeñe el cargo de **Sub Jefe del Registro del Estado Familiar**, actualmente desempeña el cargo de Auxiliar del Registro del Estado Familiar; asumirá las funciones y atribuciones que le correspondan como Sub Jefe del Registro del Estado Familiar y dichas funciones las realizará durante el tiempo que la Licenciada Parada de Montano, se encuentre incapacitada. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, en vista que la señora Karla Giselle Corvera Villalta; Presupuestaria, se encuentra incapacitada por Maternidad y con el objetivo de disminuir retrasos en el trabajo **ACUERDA: Solicitar** al Ministerio de Hacienda, la asignación de clave de Presupuestaria a la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, debido a que ejercerá las actividades de Presupuestaria desde el **quince de enero al treinta de abril de dos mil dieciocho**. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 93 inciso primero del Código Municipal **ACUERDA: Crear el Fondo Circulante** para los gastos menores del equipo de maquinaria de terracería



propiedad de esta Alcaldía, por un monto de **Cien 00/100 dólares (\$100.00)** de donde solo se podrán cancelar facturas o recibos hasta un monto de **Veinte 00/100 dólares (\$20.00)** y en caso de que los gastos sean superiores a este monto, se cancelará por medio de cheque. La cantidad mencionada se tomara del proyecto que se esté ejecutando en el momento de crear el fondo circulante; será administrado por el señor **Miguel Ángel Ramos Jaimes; Jefe de Campo**, quien deberá liquidar a Tesorería Municipal, cuando lo estime necesario, previniendo que este no se quede a cero y podrá hacer las liquidaciones que sean necesarias en el mes, en base a recibos o facturas como comprobantes de los gastos y la última liquidación se realizará en el mes **Diciembre de dos mil dieciocho**, la cual será por el monto total asignado al Fondo Circulante; cantidad que se tomara del monto asignado al proyecto que se esté ejecutando en el momento que se realice la liquidación. El empleado municipal encargado del Fondo Circulante, deberá rendir una Fianza, la cual será cancelada con fondos de esta Municipalidad. COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO VEINTE", El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 86 inciso primero del Código Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR** a la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal**, para que retire la cuota del FODES durante el periodo comprendido del **uno de enero de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil dieciocho**. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTIUNO", El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 51 literal b) del Código Municipal **ACUERDA: Autorizar** al Licenciado José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, para que firme el contrato de arrendamiento de una vivienda de la Señora Guadalupe del Carmen Reyes de Mendoza, ubicada en Avenida 14 de Diciembre; Barrio Las Flores, al costado Norte de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente, la cual será utilizada para el Centro Municipal de Formación Vocacional (CMFV) en el marco del **PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA AÑO 2018**. COMUNIQUESE.



"ACUERDO NUMERO VEINTIDOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 3 y Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA**: Alquilar una vivienda a **Yesenia Ivette Gómez Santana**, con Documento Único de Identidad número cero cero cinco cuatro dos seis cuatro cero - cinco y Numero de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno cero cero siete siete cinco - uno uno nueve - siete, actuando en nombre y representación de la señora Vicenta Elizabeth Nolasco; con Documento Único de Identidad número cero cuatro cuatro cinco uno ocho tres seis - dos y Número de Identificación Tributaria uno uno cero ocho - cero cuatro cero uno siete tres - uno cero tres - ocho; propietaria de la vivienda, la cual se encuentra ubicada en Comunidad San Cristóbal, Lotificación Salamanca, Kilometro setenta y dos, carretera litoral del Municipio de Tecoluca; departamento de San Vicente. El alquiler de la vivienda se realizará por **doce meses** a partir del **uno de enero de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho**, será utilizada para el Proyecto de Prevención de la Violencia Contra los Jóvenes en el marco del PROYECTO PREVENCIÓN DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, se cancelara al inicio de cada mes el valor mensual del acuerdo, la cantidad de **Ochenta y tres 33/100 dólares (\$83.33)** previo el descuento del diez por ciento del Impuesto Sobre la Renta. El pago por el alquiler se realizará de la cuenta corriente denominada: **PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA AÑO 2018. COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTITRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal **ACUERDA**: Prorrogar el contrato de alquiler de una vivienda a la Señora **Guadalupe del Carmen Reyes de Mendoza**, con Documento Único de Identidad Número cero cero tres nueve tres cuatro cinco uno - siete y Numero de Identificación Tributaria uno cero uno uno - uno dos uno dos siete cuatro - uno cero tres - cero, la cual se encuentra ubicada en Avenida catorce de Diciembre, Barrio Las Flores, Casa sin número al costado Norte de la Alcaldía Municipal de Tecoluca. Este contrato de alquiler tendrá una vigencia a partir del dos



de enero de dos mil dieciocho al dos de enero de dos mil diecinueve; y será utilizada para el Centro Municipal de Formación Vocacional (CMFV) en el marco del proyecto de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA** denominado: **PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA AÑO 2018** y se cancelará la cantidad de **Doscientos once 11/100 dólares (\$211.11)** al mes, menos el diez por ciento de Impuesto Sobre la Renta, cancelados anticipadamente y sucesivamente los días dos de cada mes. El pago por el alquiler se realizará de la cuenta corriente denominada: **PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA AÑO 2018**. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal y Artículo 17 del Código de Trabajo, en el marco del programa del Gobierno Central de declarar a los municipios libre de analfabetismo, **ACUERDA: Prorrogar** el contrato de **WILMER ANTONIO RIVAS ASCENCIO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número cero tres ocho seis dos siete seis ocho - dos y Número de Identificación Tributaria uno cero uno cero - uno uno uno uno ocho siete - uno cero cuatro - dos, como **PROMOTOR DE ALFABETIZACIÓN**, a partir del **uno de enero de dos mil dieciocho al veintiocho de febrero de dos mil dieciocho**, se le cancelara un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)**; incluye los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. La contratación mencionada se cancelará de la Cuenta Corriente del Proyecto que se denominará: **APOYO AL PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA**. Las aportaciones patronales se pagarán de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTICINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal y Artículo 17 del Código de Trabajo, en el marco del programa del Gobierno Central de declarar a los



municipios libre de analfabetismo, **ACUERDA: Prorrogar** el contrato de **ELDA MARINA DELGADILLO MORENO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro cuatro cero tres seis dos cero guion cinco y Numero de Identificación Tributaria nueve seis uno cinco guion cero cuatro cero uno nueve uno guion uno cero uno guion uno, como **PROMOTORA DE ALFABETIZACION**, a partir del **uno de enero de dos mil dieciocho al veintiocho de febrero de dos mil dieciocho**, se le cancelara un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)**; incluye los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y la Contratada. La contratación mencionada se cancelará de la Cuenta Corriente del Proyecto que se denominara: **APOYO AL PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA**. Las aportaciones patronales se pagarán de Fondos Propios. **COMUNIQUESE**.

"ACUERDO NUMERO VEINTISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal y Artículo 17 del Código de Trabajo, en el marco del programa del Gobierno Central de declarar a los municipios libre de analfabetismo, **ACUERDA: Prorrogar** el contrato de **IGNACIA GEOVANNY ABREGO MORENO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número cero dos siete siete siete cuatro siete cero - uno y Numero de Identificación Tributaria uno cero uno cero - cero uno cero dos siete tres - uno cero seis - uno, como **PROMOTORA DE ALFABETIZACION**, a partir del **uno de enero de dos mil dieciocho al veintiocho de febrero de dos mil dieciocho**, se le cancelara un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)**; incluye los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y la Contratada. La contratación mencionada se cancelará de la Cuenta Corriente del Proyecto que se denominará: **APOYO AL PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA**. Las aportaciones patronales se pagarán de Fondos Propios. **COMUNIQUESE**.



"ACUERDO NUMERO VEINTISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal y Artículo 17 del Código de Trabajo, en el marco del programa del Gobierno Central de declarar a los municipios libre de analfabetismo, **ACUERDA: Prorrogar** el contrato de **ELIZABETH GONZALEZ AYALA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero tres ocho siete nueve siete cinco seis - ocho y Numero de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - dos nueve cero uno ocho ocho - uno cuatro cinco - siete, como **PROMOTORA DE ALFABETIZACION**, a partir del **uno de enero de dos mil dieciocho al veintiocho de febrero de dos mil dieciocho**, se le cancelara un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)**; incluye los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y la Contratada. La contratación mencionada se cancelará de la Cuenta Corriente del Proyecto que se denominará: **APOYO AL PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA**. Las aportaciones patronales se pagarán de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal y Artículo 17 del Código de Trabajo, en el marco del programa del Gobierno Central de declarar a los municipios libre de analfabetismo, **ACUERDA: Prorrogar** el contrato de **SANTOS MARDOQUEO ANDINO LOPEZ**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero dos cero cinco cuatro siete dos cinco - cero y Numero de Identificación Tributaria uno cero uno uno - cero uno cero nueve siete siete - uno cero uno - tres, como **PROMOTOR DE ALFABETIZACION**, a partir del **uno de enero de dos mil dieciocho al veintiocho de febrero de dos mil dieciocho**, se le cancelara un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)**; incluye los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. La contratación mencionada se cancelará de la Cuenta Corriente del Proyecto que se denominara: **APOYO AL PROGRAMA**



NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA. Las aportaciones patronales se pagarán de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal y Artículo 17 del Código de Trabajo, en el marco del programa del Gobierno Central de declarar a los municipios libre de analfabetismo, **ACUERDA: Prorrogar** el contrato de **SINDY JASMIN MEJICANOS DE PINO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro cero ocho cinco siete uno siete - cero y Numero de Identificación Tributaria uno cero uno uno - dos dos cero cuatro ocho nueve - uno cero uno - cero, como **PROMOTOR DE ALFABETIZACION**, a partir del **uno de enero de dos mil dieciocho al veintiocho de febrero de dos mil dieciocho**, se le cancelara un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)**; incluye los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y la Contratada. La contratación mencionada se cancelará de la Cuenta Corriente del Proyecto que se denominará: **APOYO AL PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA**. Las aportaciones patronales se pagarán de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal y Artículo 17 del Código de Trabajo, en el marco del programa del Gobierno Central de declarar a los municipios libre de analfabetismo, **ACUERDA: Prorrogar** el contrato de **FATIMA CELINA PANAMEÑO HIDALGO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro siete cuatro tres ocho seis dos - seis y Numero de Identificación Tributaria cero ocho dos uno - uno siete uno dos nueve dos - uno cero dos - uno, como **PROMOTOR DE ALFABETIZACION**, a partir del **uno de enero de dos mil dieciocho al veintiocho de febrero de dos mil dieciocho**, se le cancelará un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)**; incluye los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre



el Contratante y la Contratada. La contratación mencionada se cancelará de la Cuenta Corriente del Proyecto que se denominará: **APOYO AL PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA**. Las aportaciones patronales se pagarán de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal y Artículo 17 del Código de Trabajo, en el marco del programa del Gobierno Central de declarar a los municipios libre de analfabetismo, **ACUERDA: Prorrogar** el contrato de **MARVIN ENRIQUE PEREIRA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero tres cuatro uno dos dos cinco ocho - tres y Numero de Identificación Tributaria uno cero uno uno - dos cinco uno cero ocho cuatro - uno cero uno - nueve, como **COORDINADOR DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACION**, a partir del **uno de enero de dos mil dieciocho al veintiocho de febrero de dos mil dieciocho**, se le cancelara un salario mensual de **Cuatrocientos diez 00/100 dólares (\$410.00)**; incluye los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. La contratación mencionada se cancelará de la Cuenta Corriente del Proyecto que se denominará: **APOYO AL PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA**. Las aportaciones patronales se pagarán de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal y Artículo 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA: Prorrogar** el contrato de **JOSE JOAQUIN AYALA IRAHETA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero cinco tres tres seis cuatro tres uno - cuatro y Número de Identificación Tributaria cero ocho dos dos - uno cinco cero cuatro nueve seis - uno cero uno - cinco, para que labore en esta Municipalidad desempeñando el cargo de **COORDINADOR DEL CENTRO DE ALCANCE DE COMUNIDAD EL MILAGRO**, a partir del **uno de enero de dos mil**



dieciocho al treinta de abril de dos mil dieciocho, se le cancelará de Fondos Propios un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)** incluye los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y la Contratada.- COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES", El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal y Artículo 17 del Código de Trabajo **ACUERDA: Prorrogar** el contrato de **CRISTIAN BENJAMIN PEREZ OSORIO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro cinco ocho dos tres ocho tres - tres y Número de Identificación Tributaria cero cinco uno cero - dos ocho cero dos nueve dos - uno cero uno - ocho, para que labore en esta Municipalidad desempeñando el cargo de **COORDINADOR DEL CENTRO DE ALCANCE DE COMUNIDAD NUEVA TEHUACAN**, a partir del **uno de enero de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil dieciocho**, se le cancelará de Fondos Propios un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)** incluye los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y la Contratada.- COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO", El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal y Artículo 17 del Código de Trabajo **ACUERDA: Prorrogar** el contrato de **YESSICA CAROLINA BARRERA MERCADO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro seis tres cinco siete cuatro cinco - tres y Número de Identificación Tributaria cero nueve cero seis - uno tres cero seis nueve dos - uno cero uno - dos, para que labore en esta Municipalidad desempeñando el cargo de **COORDINADORA DEL CENTRO DE ALCANCE DE COMUNIDAD LA ESPERANZA**, a partir del **uno de enero de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil dieciocho**, se le cancelará de Fondos Propios un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)** incluye los descuentos de ley. Todo lo demás



relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y la Contratada.- COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO", El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal y Artículo 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA: Prorrogar** el contrato de **MARINA CECILIA CORDOVA SALINAS**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro cinco ocho siete cuatro cero seis - dos y Número de Identificación Tributaria uno cero uno uno - dos cinco cero uno nueve dos - uno cero uno - ocho, para que labore en esta Municipalidad desempeñando el cargo de **COORDINADORA DEL CENTRO DE ALCANCE DEL SECTOR PUEBLO**, a partir del **uno de enero de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil dieciocho**, se le cancelará de Fondos Propios un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)** incluye los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y la Contratada.- COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS", El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal, Artículo 18 del Código de Trabajo **ACUERDA: Prorrogar** el contrato de **MARCOS FIDEL BONILLA GONZALEZ**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro tres ocho tres tres dos cero - seis y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno dos uno cero nueve cero - uno tres tres - uno, para que labore en esta Municipalidad desempeñando el cargo de **COORDINADOR DEL CENTRO DE ALCANCE DE COMUNIDAD SAN NICOLAS LEMPA**, a partir del **uno de enero de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil dieciocho**, se le cancelará de Fondos Propios un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)** incluye los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado.- COMUNIQUESE.



"ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal, Artículo 18 del Código de Trabajo **ACUERDA: Prorrogar** el contrato de **VANESSA RAQUEL AVALOS HERNANDEZ**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número cero cinco seis uno seis cinco nueve seis - tres y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - cero cuatro uno uno nueve siete - uno uno nueve - seis, para que labore en esta Municipalidad desempeñando el cargo de **COORDINADORA DEL CENTRO DE ALCANCE DE COMUNIDAD SAN CRISTOBAL/SANTA CRUZ PORRILLO**, a partir del **uno de enero de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil dieciocho**, se le cancelará de Fondos Propios un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)** incluye los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el contratante y la contratada.- **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal, Artículo 18 del Código de Trabajo, en el marco del Proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia, **ACUERDA: Prorrogar** el contrato por prestación de servicios profesionales de **GUILLERMO HERNANDEZ MORENO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero dos cuatro cuatro nueve tres dos uno - siete y Número de Identificación Tributaria Uno cero uno cero - dos cero cero dos cuatro nueve - uno cero uno - cinco, como **MAESTRO DEL ENSAMBLE DE CUERDAS**, a partir del **uno de enero de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil dieciocho**, se presentará a laborar los días: **lunes, miércoles y viernes**, se le cancelará un salario mensual de **Trescientos 00/100 dólares (\$300.00)** incluye el descuento del diez por ciento de Impuesto Sobre la Renta. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. La contratación se cancelará de la cuenta denominada: **PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA AÑO 2018.**- **COMUNIQUESE.**



"ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal, Artículo 18 del Código de Trabajo, en el marco del Proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia, **ACUERDA: Prorrogar** el contrato por prestación de servicios profesionales de **SANTOS ANDRES SANCHEZ ORTIZ**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero dos ocho cuatro cuatro nueve cuatro seis - cuatro y Numero de Identificación Tributaria Uno cero uno uno - cero cuatro cero dos ocho tres - uno cero uno - dos, como **ADMINISTRADOR DEL ENSAMBLE DE CUERDAS**, a partir del **uno de enero de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil dieciocho**, se le cancelara un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)** incluye el descuento del diez por ciento de Impuesto Sobre la Renta. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. La contratación mencionada se cancelará de la cuenta denominada: **PROYECTO DE PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA AÑO 2018.- COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CUARENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal, Artículo 18 del Código de Trabajo **ACUERDA: Prorrogar** el contrato de **OSCAR ALEXANDER SANTANA REYES**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero tres tres siete cero uno tres cuatro - dos y Número de Identificación Tributaria cero ocho dos uno - uno ocho uno uno ocho cinco - uno cero seis - cero, para que labore en esta Municipalidad como **COORDINADOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y COORDINADOR DE LA UNIDAD DE JUVENTUD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA; DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**, a partir del **uno de enero de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil dieciocho**, se le cancelara de Fondos Propios un salario mensual de **Seiscientos 00/100 dólares (\$600.00)** incluye los descuentos de ley. Todo lo demás



relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal, Artículo 18 del Código de Trabajo, en el marco del Proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia **ACUERDA: Prorrogar** el contrato por prestación de servicios profesionales de **EVELYN RAQUEL MEDINA CAÑAS**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro cinco siete siete nueve dos seis - dos y Número de Identificación Tributaria cero seis cero ocho - dos cero cero dos nueve dos - uno cero dos - cero, como **COORDINADORA DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION VOCACIONAL**, a partir del **uno de enero de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil dieciocho**, se le cancelará un salario mensual de **Quinientos 00/100 dólares (\$500.00)**, incluye los descuentos de Ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y la Contratada. La contratación mencionada se cancelará de la cuenta denominada: **PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA AÑO 2018**. Las aportaciones patronales se pagarán de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal, Artículo 18 del Código de Trabajo **ACUERDA: Ratificar** el Acuerdo número Doce del Acta número Treinta y cuatro de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete que textualmente dice: Acuerda: **Renovar el contrato** a **YOLANDA DIAZ DE BOLAÑOS**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero uno tres cero cero dos tres uno guion dos y Número de Identificación Tributaria uno tres cero uno guion cero ocho cero seis siete ocho guion uno cero uno guion cinco, como **PROMOTORA SOCIAL DEL SECTOR SANTA CRUZ PORRILLO**, a partir del día **diez de noviembre de dos mil diecisiete** y finalizara el día **treinta de abril de dos mil dieciocho**; se le cancelara de Fondos Propios, un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)**;



incluye el descuento del diez porcientos de Impuesto sobre la Renta. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en el respectivo contrato firmado entre el Contratante y la Contratada. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal, Artículo 18 del Código de Trabajo **ACUERDA: Ratificar** el Acuerdo número Veinticuatro del Acta número Treinta y uno de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete y Prorrogar el contrato de **SANTIAGO ANTONIO LOPEZ CRUZ**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero tres seis cuatro nueve uno nueve ocho guion ocho y Numero de Identificación Tributaria cero seis cero ocho guion cero cinco uno dos ocho seis guion uno cero uno guion uno, como **Apoyo a la Unidad de Proyectos**, a partir del uno de enero de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil dieciocho, se le cancelará un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)** incluye los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Darle continuidad** a la cuenta denominada: **"RENOVACION DE CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA Y CENTRO NACIONAL DE REGISTROS (CNR)"**, cuenta número: cero cero uno ocho- cero uno cinco dos nueve dos nueve (00180152929). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Ochenta y tres centavos de dólar (\$0.83)** según presupuesto municipal.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Darle continuidad** a la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD BARRIO NUEVO"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno siete cero ocho ocho nueve (00180170889). La disponibilidad de fondos



para su continuidad en el año dos mil dieciocho, es la cantidad de **Diez mil ciento setenta y cuatro 46/100 dólares (\$10,174.46)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.-
COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **"COMPRA DE LAMINAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS QUE NO CUENTAN CON TECHO EN SU VIVIENDA"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno siete dos uno siete dos (00180172172). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciocho, es la cantidad de **Tres mil setecientos 28/100 dólares (\$3,700.28)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **"PAGO DE DEUDA POR CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA, AÑO 2016"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno siete cinco dos siete nueve (00180175279). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciocho, es la cantidad de **Cuarenta y tres centavos de dólar (\$0.43)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **"RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS AÑO 2016."**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno siete cinco dos ocho siete (00180175287). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil



dieciocho, es la cantidad de Ciento treinta y tres 80/100 dólares (\$133.80), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **"SUPERVISION DE PROYECTOS AÑO 2016"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno siete siete nueve dos uno (00180177921). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciocho, es la cantidad de **Siete 46/100 dólares (\$7.46)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **"READECUACION DE LA CASA COOPERATIVA DE LAS PAMPAS, ALBERGUE DE SAN NICOLAS LEMPA, CBI DE SANTA CRUZ PORRILLO QUE SERVIRAN DE CASA DE DIA PARA LA TERCERA EDAD"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno siete ocho seis ocho cinco (00180178685). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciocho, es la cantidad de **Dos mil quinientos cincuenta y nueve 19/100 dólares (\$2,559.19)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COMUNIDAD SANTA CRUZ PORRILLO CENTRO"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno siete ocho siete nueve cero (00180178790). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil



dieciocho, es la cantidad de **Tres mil cincuenta y seis 63/100 dólares (\$3,056.63)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION DE LETRINAS DE LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDADES NUEVA PITA ARENERA Y SAN JOSE EL PACÚN"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno siete ocho ocho seis tres (00180178863). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Cuatrocientos sesenta y ocho 52/100 dólares (\$468.52)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **"CONCRETEADO DE CALLE CENTRAL EN COLONIA SAN ROMERO BARRIO SAN JOSE PAQUINA CIUDAD DE TECOLUCA"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno siete ocho siete uno (00180178871). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Dos mil cuatrocientos cuarenta 04/100 dólares (\$2,440.04)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **"RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS AÑO 2017"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno siete nueve uno cuatro dos (00180179142). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año



dos mil dieciocho, es la cantidad de **Siete mil seiscientos cuarenta y nueve 78/100 dólares (\$7,649.78)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **"PROYECTO DE PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA AÑO 2017"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno siete nueve seis ocho uno (00180179681). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Tres mil doscientos veintiocho 27/100 dólares (\$3,228.27)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **"PREVENCION DE LA VIOLENCIA A TRAVES DEL FOMENTO DEL DEPORTE AÑO 2017"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno siete nueve siete cero tres (00180179703). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Cuatrocientos treinta y dos 56/100 dólares (\$432.56)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **"IMPULSO AL DESARROLLO ECONOMICO CON IDENTIDAD PROPIA 2017"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno siete nueve ocho uno nueve (00180179819). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Un mil ochocientos quince 94/100 dólares (\$1,815.94)**, según presupuesto municipal



donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.-
COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **"PROYECTO DE BECAS AÑO 2017"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno ocho cero uno siete cinco (00180180175). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Tres mil cuatrocientos treinta y seis 06/100 dólares (\$3,436.06)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **"ELABORACION DE CARPETAS TECNICAS Y ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD AÑO 2017"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno ocho cero dos cinco seis (00180180256). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Un mil ciento sesenta y uno 83/100 dólares (\$1,161.83)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO SESENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **"APOYO AL PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACION EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno ocho cero dos siete dos (00180180272). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Un mil quinientos cuarenta y nueve 73/100 dólares (\$1,549.73)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**



"ACUERDO NUMERO SESENTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **"SEGUNDA FASE DE LEVANTAMIENTO CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno ocho cero dos siete dos (00180180582). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Novecientos ochenta y ocho 49/100 dólares (\$988.49)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **"SUPERVISION DE PROYECTOS"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno ocho cero siete tres seis (00180180736). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Un mil doscientos veintinueve 45/100 dólares (\$1,229.45)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **"CONTRAPARTIDA PARA EL PROYECTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD SANTA MONICA"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno ocho cero siete cuatro cuatro (00180180744). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro 81/100 dólares (\$3,444.81)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **"FORTALECIMIENTO A**



LA ORGANIZACIÓN COMUNAL Y LA PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO", cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno ocho cero ocho nueve dos (00180180892). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciocho, es la cantidad de **Novcientos uno 97/100 dólares (\$901.97)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle continuidad a la ejecución del proyecto: **"APOYO A LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN JUVENIL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, FORMACIÓN LABORAL Y EMPRENDEDURISMO EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACIÓN 2017"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno ocho cero nueve tres cero (00180180930). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciocho, es la cantidad de **Doscientos cincuenta 88/100 dólares (\$250.88)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle continuidad a la ejecución del proyecto: **"SEGUNDA FASE DEL TIANGUE MUNICIPAL"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno ocho cero nueve tres cero (00180180949). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciocho, es la cantidad de **Dos mil trescientos diez 70/100 dólares (\$2,310.70)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle continuidad a la ejecución del proyecto: **"VISIBILIZACION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NINAS Y ADOLESCENTES, AÑO 2017"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno ocho uno cero cero siete (00180181007). La



disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Dos mil trescientos diez 70/100 dólares (\$2,310.70)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **"FONDO DE EMERGENCIA, MUNICIPIO DE TECOLUCA 2017"**, cuenta número: cero cero uno ocho cero uno ocho uno tres seis ocho (00180181368). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Dos mil setecientos sesenta y seis 65/100 dólares (\$2,766.65)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DE TERRACERIA MUNICIPAL"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno ocho uno cinco dos cero (00180181520). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Treinta y cinco 17/100 dólares (\$35.17)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO SETENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **"APOYO A ORGANIZACION Y A LA AUTOGESTION DEL SECTOR ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA ASIGNACION 2017"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno ocho uno cinco cuatro seis (00180181546). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Dos mil seiscientos cuarenta y tres 22/100**



dólares (\$2,643.22), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO SETENTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **"RESCATE DE MEMORIA HISTORICA Y PROMOCION DE VALORES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA ASIGNACION 2017"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno ocho uno cinco cinco cuatro (00180181554). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Un mil cuatrocientos sesenta y cuatro 58/100 dólares (\$1,464.58)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO SETENTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **"FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD DE GENERO"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno ocho uno cinco seis dos (00180181562). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Un mil ciento setenta y dos 56/100 dólares (\$1,172.56)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO SETENTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **"MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS COMUNALES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno ocho uno ocho uno tres (00180181813). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Un mil quinientos noventa y seis 54/100 dólares (\$1,596.54)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-



"ACUERDO NUMERO SETENTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **"ADQUISICION DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno ocho uno nueve cero dos (00180181902). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Cuatro mil seiscientos setenta y nueve 90/100 dólares (\$4,679.90)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO SETENTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y ORGANIZATIVAS DE LA ASOCIACION MUNICIPAL DE MUJERES DE TECOLUCA"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno ocho dos uno cero cero (00180182100). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Doscientos seis 46/100 dólares (\$206.46)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO SETENTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **"TRABAJOS DE RECUPERACION DE FUENTE EN PARQUE ECOTURISTICO TEHUACAN"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno ocho dos uno ocho seis (00180182186). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Un mil ciento cuarenta y seis 41/100 dólares (\$1,146.41)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO SETENTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal



ACUERDA: Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: "**CIERRE TECNICO DE CONTENEDORES**", cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno ocho dos dos siete cinco (00180182275). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Dos mil novecientos noventa y siete 46/100 dólares (\$2,997.46)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO SETENTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal

ACUERDA: Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: "**MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD SANTA CRUZ #2**", cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno ocho dos dos ocho tres (00180182283). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Once mil novecientos ochenta y uno 36/100 dólares (\$11,981.36)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO SETENTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal

ACUERDA: Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS EN PASAJE SAN LORENZO**", cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno ocho dos dos nueve uno (00180182291). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Cuatro mil novecientos noventa y siete 46/100 dólares (\$4,997.46)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO OCHENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal

ACUERDA: Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: "**EMPEDRADO FRAGUADO SIN SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETAS EN CALLE CENTRAL QUE PASA POR ESCUELA EN COMUNIDAD EL ARCO**", cuenta numero: cero cero uno ocho



cero uno ocho dos seis cero siete (00180182607). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Nueve mil novecientos noventa y siete 46/100 dólares (\$9,997.46)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO OCHENTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **"COMPRA DE JUGUETES, DULCES Y PIÑATAS PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, AÑO 2017"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno ocho dos siete cero cuatro (00180182704). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Veinte 66/100 dólares (\$20.66)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO OCHENTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION DE BANCAS EN CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD LA SABANA"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno ocho dos ocho uno cero (00180182810). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Quinientos noventa y cinco 59/100 dólares (\$595.59)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO OCHENTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **"REPARACION DE PUENTE SAN ANDRES LOS ACHIOTES"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno ocho dos nueve cero nueve (00180182909). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Dos mil trescientos**



catorce 90/100 dólares (\$2,314.90), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO OCHENTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **"CERCADO DE CASA COMUNAL Y CASETA DEL SISTEMA DE AGUA EN COMUNIDAD EL PUENTE"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno ocho dos nueve uno siete (00180182917). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Tres mil novecientos noventa y siete 46/100 dólares (\$3,997.46)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO OCHENTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **"CORDON CUNETA EN COMUNIDAD ENTRE PUENTES"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno ocho dos nueve dos cinco (00180182925). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Ocho mil novecientos once 27/100 dólares (\$8,911.27)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO OCHENTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **"APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL TIANGUE MUNICIPAL DE SAN NICOLAS LEMPA"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno ocho dos nueve tres tres (00180182933). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Nueve mil cuatrocientos noventa y nueve 96/100 dólares (\$9,499.96)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-



"ACUERDO NUMERO OCHENTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION DE PLANTA DE ELABORACION DE CONCENTRADO POR EL PROGRAMA MAG AMANECER RURAL"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno ocho dos nueve cuatro uno (00180182941). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Un mil setecientos setenta y nueve 17/100 dólares (\$1,779.17)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO OCHENTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **"COMPRA DE TANQUE, ACCESORIOS Y MATERIALES PARA LA BASE Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, PARA LA COMUNIDAD ISLA DE MONTECRISTO"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno ocho dos nueve cinco cero (00180182950). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Un mil quinientos nueve 65/100 dólares (\$1,509.65)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO OCHENTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **"MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE NUEVA INFRAESTRUCTURA EN PARQUE ECOTURISTICO TEHUACAN"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno ocho dos nueve seis ocho (00180182968). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Diecinueve mil novecientos noventa y siete 46/100 dólares (\$19,997.46)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**



"ACUERDO NUMERO NOVENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **AMPLIACION DE LA GALERA PARA RESGUARDAR MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD**", cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno ocho dos nueve siete seis (00180182976). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Diecinueve mil doscientos noventa y siete 46/100 dólares (\$19,297.46)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO NOVENTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN CASERIO EL PLAYON"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno ocho dos nueve ocho cuatro (00180182984). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Doce mil novecientos noventa y siete 46/100 dólares (\$12,997.46)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO NOVENTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS DE ASMUR AÑO 2017"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno ocho tres cero nueve tres (00180183093). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Ochocientos noventa y seis 83/100 dólares (\$896.83)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO NOVENTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal



ACUERDA: Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: "**TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA-2017PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE**", cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno ocho uno tres siete seis (00180181376). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el **año dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Cuarenta y seis centavos de dólar (\$0.46)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO NOVENTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal

ACUERDA: Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: "**APOYO VETERANOS/AS DE GUERRA**", cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno ocho tres uno cuatro cero (00180183140). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el **año dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Quinientos ochenta y uno 74/100 dólares (\$581.74)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO NOVENTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal

ACUERDA: Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: "**TECOLUCA/856 FONDO GENERAL- INCLUSION PRODUCTIVA- 2017 /PES/AT**", cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno ocho uno tres ocho cuatro (00180181384). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el **año dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Ciento ochenta y cinco 46/100 dólares (\$185.46)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO NOVENTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal

ACUERDA: Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: "**AMT/KFW-CONVIVIR DONACION-2017/LABORAL/AT**", cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno ocho tres uno cero siete (00180183107). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el **año dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Cuarenta y seis centavos de dólar**



(\$0.46), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO NOVENTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal

ACUERDA: Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **"AMT/KFW-CONVIVIR DONACION-2017/LABORAL/BONO"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno ocho tres uno uno cinco (00180183115). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Cuarenta y seis centavos de dólar (\$0.46)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO NOVENTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal

ACUERDA: Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **"AMT/KFW-CONVIVIR DONACION-2017/PES/AT"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno ocho tres uno dos tres (00180183123). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Cuarenta y seis centavos de dólar (\$0.46)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO NOVENTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal

ACUERDA: Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **"AMT/KFW-CONVIVIR DONACION-2017/PES/AT"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno ocho tres uno tres uno (00180183131). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciocho**, es la cantidad de **Cuarenta y seis centavos de dólar (\$0.46)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CIEN". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle

continuidad a la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE**



PURIFICACION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES, MONTE SINAI, SAN FRANCISCO TEHUACAN, BRISAS DEL VOLCAN, NUEVA TEHUACAN Y EL ARCO", cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno siete seis siete ocho cero (00180176780). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciocho, es la cantidad de **Un mil setecientos setenta y nueve 22/100 dólares (\$1,779.22)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CIENTO UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **continuidad** a la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD LAS PAMPAS"**, cuenta numero: cero cero uno ocho cero uno seis tres nueve ocho cero (00180163980). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciocho, es la cantidad de **Un mil setecientos treinta y dos 63/100 dólares (\$1,732.63)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CIENTO DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal y Artículo 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA: Prorrogar** el contrato de **GLORIA PATRICIA CLIMAGO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número _____ y Número de SUIdentificación Tributaria _____

que labore en esta Municipalidad desempeñando el cargo de **COORDINADORA DEL CENTRO DE ALCANCE DE COMUNIDAD SAN CARLOS LEMPA**, a partir del uno de enero de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil dieciocho, se le cancelará de Fondos Propios un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)** incluye los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y la Contratada.- COMUNIQUESE.



"ACUERDO NUMERO CIENTO TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal, Artículo 18 del Código de Trabajo **ACUERDA: Prorrogar** el contrato del Licenciado **JOSE ALEJANDRO MENJIVAR HURTADO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número Cero uno cinco ocho ocho seis uno dos - ocho y Numero de Identificación Tributaria Uno cero cero dos - tres cero cero ocho seis uno - cero cero uno - cero, para que labore en esta Municipalidad como **Auditor Interno** a medio tiempo a partir del **uno de enero de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil dieciocho**, se presentara a laborar los días: jueves y viernes y cuando sea necesario cualquier día de la semana, debe presentar el Plan de Trabajo al Concejo Municipal, se le cancelara un salario mensual de **Seiscientos 00/100 dólares (\$600.00)**, más un **bono de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00)** previo el descuento del diez por ciento de Impuesto Sobre la Renta y todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado.-
COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CIENTO CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal y Artículo 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA: Prorrogar** el contrato por servicios profesionales en el área de Ingeniería Civil al Ingeniero **JOSE ALFREDO CRUZ MELARA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número _____ y Numero de Identificación Tributaria _____

_____, como **TECNICO SUPERVISOR EN APOYO A LA UNIDAD DE PROYECTOS**, a partir del **uno de enero de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil dieciocho**, se le cancelara un salario mensual de **Ochocientos 00/100 dólares (\$800.00)** incluye los descuentos de Ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. La contratación mencionada se cancelará de la Cuenta Corriente del Proyecto denominado: **SUPERVISION DE**



PROYECTOS AÑO 2018. Las aportaciones patronales se pagarán de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CIENTO CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal y Artículo 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA: Prorrogar el contrato** por servicios profesionales en el área de Ingeniería Civil a la Ingeniera **BLANCA RUTH GOMEZ DE BONILLA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número _____ y Numero de Identificación Tributaria _____

TECNICO FORMULADORA EN APOYO A LA UNIDAD DE PROYECTOS, a partir del uno de enero de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil dieciocho, se le cancelara un salario mensual de **Ochocientos 00/100 dólares (\$800.00)** incluye los descuentos de Ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. La contratación mencionada se cancelará de la Cuenta Corriente del Proyecto denominado; **ELABORACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS Y ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD AÑO 2018.** Las aportaciones patronales se pagarán de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CIENTO SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 3 del Código Municipal; Artículo 53-A, 53-B, 53-E y 53-F de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), vista la renuncia voluntaria presentada por el señor **José Ángel García**; quien desempeñaba el cargo de Promotor Social, y acogiéndose a los beneficios establecidos en el Decreto de la Prestación Económica por Retiro Voluntario para los Empleados de la Alcaldía Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, **ACUERDA: Aceptar la renuncia voluntaria** del señor **JOSÉ ÁNGEL GARCÍA**, que surtirá efecto a partir del ocho de enero de dos mil dieciocho. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CIENTO SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 53-B de la Ley de la Carrera Administrativa



Municipal, Artículo 91 del Código Municipal, en vista de la solicitud de retiro voluntario presentada por el empleado **José Ángel García**; quien desempeñaba el cargo de Promotor Social, y acogiéndose a los beneficios establecidos en el Decreto de la Prestación Económica por Retiro Voluntario para los Empleados de la Alcaldía Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, **ACUERDA:** Cancelar la indemnización al señor **José Ángel García**, por un monto de Tres mil ochocientos veinticinco 00/100 dólares (\$3,825.00), en tres cuotas: la primera el día **veintitrés de febrero de dos mil dieciocho**; por un monto de Un mil doscientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$1,275.00), la segunda el día **veintitrés de marzo de dos mil dieciocho**, por un monto de Un mil doscientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$1,275.00), y la tercera el día **veintisiete de abril de dos mil dieciocho**, por un monto de Un mil doscientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$1,275.00) que se cancelaran de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

En base al Artículo 45 del Código Municipal, los Miembros del Concejo: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín y Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación al acuerdo número Uno, relacionado a Productos alimenticios para personas, porque los fondos asignados al Parque Tehuacán deberían de tener una carpeta técnica, y si existe dicha carpeta no la conocen. Acuerdo números: Veinticuatro, Veinticinco, Veintiséis, Veintisiete, Veintiocho, Veintinueve, Treinta y Treinta y uno, salvan su voto porque desde un inicio no fue escuchada la opinión de ellos donde se hizo sugerencia que se debió haber coordinado con instituciones de educación media y universidades para que se les diera equivalencia en horas sociales y así no haber incurrido en esta inversión. Acuerdos: Treinta y dos, Treinta y tres, Treinta y Cuatro, Treinta y cinco, Treinta y seis, Treinta y siete y Ciento dos, manifiestan que no se oponen a la contratación de las personas,



pero que necesitan un informe del trabajo que se realizó en el año dos mil diecisiete y lo que se realizará en el dos mil dieciocho. Acuerdo numero Cuarenta y seis, salvan su voto, porque el proyecto debe ir dirigido a una sola comunidad, ya que esta ha sido la regla general de esta Municipalidad debido a que personas ya han solicitado ayuda y nunca se les ha dado.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta y en fe de lo anterior firmamos.

Alfredo Hernández Hernández

Alcalde Municipal


José Francisco López Trigueros
Síndico Municipal

Marina Díaz Flores
Primera Regidora Propietaria

Guillerma del Carmen Rivas
Segunda Regidora Propietaria

René Gonzalo Durán Alvarado
Tercer Regidor Propietario





Ana Lourdes Sosa Hernández
Cuarta Regidora Propietaria




José Dimas Vilalta Mejía
Quinto Regidor Propietario



Manuel Antonio Bonilla Linares
Sexto Regidor Propietario



Orjar Wilfredo Coreas Marroquín
Séptimo Regidor Propietario



Esteban Arévalo Meléndez
Octavo Regidor Propietario



Concepción Arely Portillo de Flores
Tercera Regidora Suplente



María Luisa Bartola Urbina de Hernández
Cuarta Regidora Suplente



Ana Mercedes Belioso Ramírez
Secretaria Municipal

